

**HECHO ESENCIAL****EMPRESAS GASCO S.A.  
Inscripción en Registro de Valores N°57**

Santiago, 10 de septiembre de 2019

Señores

**Comisión para el Mercado Financiero**  
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1  
Santiago  
Presente**Ref.: OFORD N°28874 CMF del 09 de septiembre de 2019 sobre  
adquisición de Copiapó Solar Energía SpA**

De nuestra consideración:

Complementando nuestro Hecho Esencial de fecha 9 de septiembre de 2019 respondemos a continuación las consultas formuladas mediante su Oficio de referencia:

1. **Monto involucrado en la adquisición de Copiapó Energía Solar SpA:** La compra efectuada del 100% de las acciones de dicha SpA tiene un componente fijo de USD 1 millón ya pagado y uno variable de entre USD 500 mil y hasta USD 3,5 millones adicionales como máximo. La parte variable será determinada en función de la obtención de todos los permisos respectivos en ciertos plazos. La determinación y pago de la parte variable del precio de la adquisición ocurrirá dentro del año 2020.
2. **Relaciones de propiedad o de administración que pudieren existir entre Empresas Gasco S.A. y la parte vendedora:** No existen relaciones de propiedad ni de administración general entre las partes.
3. **Etapas en que se encuentra el referido proyecto de energía solar fotovoltaica y plazo estimado para llevarlo a cabo:** El proyecto ya cuenta con resolución de calificación ambiental favorable y se encuentra tramitando la obtención de otros permisos. En caso de ser aprobada la construcción del proyecto, se estima que entraría en operación a fines de 2021 o en 2022.
4. **Cualquier otro antecedente que considere relevante para la adecuada comprensión y evaluación del hecho esencial:** El proyecto aludido se enmarca en el objeto social y planes de la Compañía. Su eventual ejecución contribuiría a aportar soluciones energéticas amigables con el medio ambiente a personas, comercios e industrias.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Julio Bertrand Planella  
Gerente General  
Empresas Gasco S.A.